INFORME SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 26 de octubre de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia designada para el efecto. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA

AUTO Nro. 1885

Radicado:	19001-31-10-002-2020-00294-00
Proceso:	Sucesión intestada
Demandante:	Eliecer Laureano Gómez Mazorra
Causante:	Lilia Teresa Gómez Mazorra

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a todos los interesados del trabajo de partición llevado a cabo dentro de la sucesión de la referencia, presentado por la auxiliar de la justicia designada para el efecto, por el término de cinco (5) días, para los fines contemplados en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 27 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448 de fecha 28 de diciembre de 2.015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **FIJAR** en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS** ($1.000.000) M/CTE, los honorarios de la partidora designada dentro del presente asunto, Dra. **ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL**. Dicha suma será cancelada por los interesados, en la forma dispuesta por la ley, debiendo acreditar el pago con el aporte al expediente de los documentos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 176 del día 27/10/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10f94d7eeff0338af8c75cc15acea82c1016a6f643728ccc5260a58817ab4ba8
Documento generado en 26/10/2021 06:06:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica